

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

	FECHA	20	5	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.) (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUB. RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1804 **DE** 2020
INTERVENTOR: CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: _____
 INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).

CONTRATO DE OBRA No. 1816 **DE** 2020
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAS CAUCA PACM

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 1/03/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 3.749.923.840,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/08/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Teniendo en cuenta el comunicado CONSPACM-086-2021, enviado por el Contratista vía correo electrónico el viernes 14 de mayo de 2021 a las 6:36 pm, donde solicita la suspensión a partir del 14/05/2021 y por un término de 20 días calendario, basados en los hechos, que textualmente en uno de sus apartes dice lo siguiente: "durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se inició el paro nacional convocado por el Comité de Paro, estableciendo cierre de vías que impiden el adecuado transporte de bienes y servicios a los distintos municipios del país, desde el día 28 de abril del presente año cuando nos encontrábamos en desarrollo pleno de actividades para mantenimiento de la ruta 2003 en el Departamento del Huila entre el K2+000 Y K4+000 y atención de emergencias por derrumbes en los departamentos de Huila y Caquetá.", afectado la ejecución del proyecto vía nacional Altamira - Florencia, ruta 2003 y 2003A, por los cierres a la altura del cruce de Guadalupe, Pr18, Pr26, Pr26 y Pr63, donde anexan un registro fotográfico y exponen la situación del proveedor de mezcla asfáltica, como también informan de los decretos expedidos por los entes Municipales, comunicados de la Personería Municipal de Suaza –Huila, además de dar alcance a la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, la Interventoría considero viable recomendar al INVIAS suspender el Contrato de obra a partir del 20 de mayo de 2021 por un plazo inicial de quince (15) días calendario o hasta que se superen los hechos que originaron la misma, resultado consecuente y necesario, que así mismo se suspenda el contrato de interventoría por el mismo tiempo que el Contrato de Obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

	FECHA	20	5	2021
		(Día)	(Mes)	(Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo al comunicado ALTAMIRA223-0103-21 del 19/05/2021 enviado por la Interventoría y recibido en correo electrónico, donde se manifiestan las alteraciones al orden público, ocasionadas por Paro Nacional y que afectan el corredor vial Altamira - Florencia, para la movilidad de recursos a los frentes de trabajo, no contar con los materiales, la falta de suministro permanente de combustible y la dificultad para el transporte del personal de campo a los frentes de trabajo, afectando temporalmente la ejecución normal del contrato 1816-2020 que obligo a su Suspensión, la Supervisión del Contrato considera procedente también suspender el contrato de interventoría a partir del 20 de mayo de 2021 por un plazo inicial de quince (15) días calendario o hasta que se superen los hechos que originaron la misma.

NOTAS:

- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
- El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

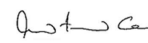
NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	20 (Día)	DE	MAYO (Mes)	DE	2021 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	3 (Día)	DE	JUNIO (Mes)	DE	2021 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	14	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

 Firma BELIN JERONIMO MARQUEZ CORONADO Representante legal o su Apoderado Interventoría Matrícula No. 22202124452 COR	 Firma Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS Matrícula No. 25202-72334 CND
---	---


Firma:

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matrícula No. 01197-0436 CPITVC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.

